



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*



Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de junio de dos mil trece, siendo las 18,2 horas se reúne en el Salón dorado de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en los expedientes S.J. 200/12, caratulado "MEADE, Alfredo Humberto y TAVOLARO, Marcelo, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 4 y Agente Fiscal a cargo de la UFI. Nro. 6 ambos del Departamento Judicial Morón s/ SAIN, Marcelo Fabián. Denuncia" y su acumulado S.J. 216/12, caratulado "NIEVA WOODGATE, Federico, Fiscal General. TAVOLARO, Marcelo Agente Fiscal de la UFI y MEADE, Alfredo Humberto, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 4 todos del Departamento Judicial Morón s/ Comisión Bicameral de Enjuiciamiento s/ Denuncia.". Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Héctor Negri, los señores Conjueces doctores Horacio Alberto Vero, Adalberto Luis Busetto, Amílcar Carlos Chiodo, María Fernanda Vazquez y Norberto José Sanchez y los señores Legisladores doctores Pedro Gabriel Simonini, Iván Fernando Budassi y Nelson Silva Alpa. Los señores Jurados presentes prestan juramento ante el señor Presidente

DE OLISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819, 14.088, 14.348 y 14.441) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: Que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que integre la competencia propia de este Tribunal de Enjuiciamiento?-----

I) Que las denuncias que nos convocan han cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado, en el estudio de fondo de los hechos que las integran tal como han sido en ellas expuestos, considera que resultan alcanzados por la competencia del Tribunal, sin perjuicio de su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.-----

II) Que corresponde en este estado del proceso estar a lo prescripto en el art. 27 de la ley citada, y en consecuencia ordenar la instrucción de un sumario efectuándose un análisis circunstanciado sobre la totalidad de los hechos que motivaron las denuncias, su cotejo con los cargos



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

endiligados, y su relación con las constancias de la causa. El mismo deberá ser realizado por el Cuerpo de Instructores creado por la presente ley y estar concluido en el plazo establecido en el art. 29 del referido texto legal.-----

III) Que a fs. 56/59 el Dr. Nieva Woodgate efectuó una presentación espontánea manifestando que de conformidad a la Ley 12.061 y a las normas procesales, no le correspondía tener injerencia directa en el trámite de la investigación y por ello solicita que se declare la incompetencia y se disponga el archivo de las actuaciones a su respecto.-----

IV) Que en el día de la fecha el Agente Fiscal Roberto Tavolaro formula una presentación manifestando en primer término que el Diputado Garro suscribió la denuncia que en su contra efectuara la Comisión Bicameral, lo que -a su juicio- lo inhabilita para integrar el Jurado. Corresponde poner lo expuesto en conocimiento del Diputado Julio Garro. -----

En segundo término sostiene que la citada Comisión se abstuvo de efectuar denuncia contra -en ese entonces- el fiscal adjunto Dr. Leonardo Lisa. Que dicho cuerpo para ello señaló la existencia de un

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

proceso administrativo en contra del aludido funcionario en el ámbito de la Procuración General, lo que dejaría latente la aplicación del principio "ne bis in idem". Que destaca la identidad entre la situación mencionada y la del presentante que también registra actuaciones administrativas en el ámbito de la Procuración General, que corresponde agregar la presentación y tenerla presente para su evaluación en el marco del sumario respectivo.-----

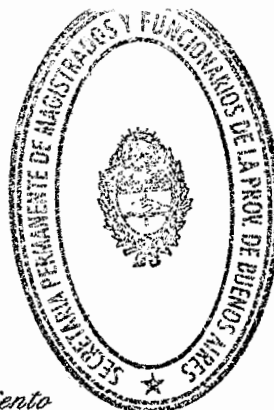
Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

RESUELVE:-----

PRIMERO: Declarar la competencia del Tribunal para entender en la presente causa (art. 27 de la ley 13.661).-----

SEGUNDO: Ordenar la instrucción del sumario de conformidad a lo señalado en el apartado II de la presente (art. 27 de la normativa aplicable).-----

TERCERO: Notificar a los doctores Federico Guillermo Nieva Woodgate, Fiscal General, Alfredo Humberto Meade, Juez de Garantías, y Marcelo Tavoraro, Agente Fiscal, para que en el marco del art. 29 hagan las presentaciones que estimen corresponder por el término de diez (10) días.-----



Dr. GUSTAVO SOÓS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

ES COPIA

CUARTO: De acuerdo a lo consignado en el apartado III, tener presente para su oportunidad las manifestaciones formuladas por la defensa de Dr. Federico Guillermo Nieva Woodgate, en la presentación espontánea obrante a fs. 56/69 del S.J. 216/12.-----

QUINTO: De conformidad a lo señalado en el apartado IV, correr traslado al Sr. Diputado Dr. Julio Garro, agregar y tener presente a los fines indicados, la presentación efectuada por el Dr. Tavolaro en el día de la fecha.-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto siendo las 19.35 hs., firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe.-----

[Firmas manuscritas]

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

22

23

24